



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

REF: : 080013110003-2022-00467-00

PROCESO: DIVORCIO CIVIL

DEMANDANTE: GINA MARGARITA ACOSTA ORTIZ

DEMANDADO. WILSON ENRIQUE CAMARGO GOMEZ

Atendiendo que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha octubre 31 de 2022, pues no subsanó la demanda.

Así las cosas, no queda otro camino al Despacho que rechazar la presente demanda. En mérito a lo expuesto se

RESUELVE

RECHAZAR la presente demanda de divorcio promovida por GINA MARGARITA ACOSTA ORTIZ contra el señor WILSON ENRIQUE CAMARGO GOMEZ a través de apoderado judicial, de conformidad con las motivaciones que anteceden.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 198
Fecha: 15 noviembre de 2022
Notifico auto anterior de fecha
noviembre 11 de 2022

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a79248defcfab2449c372b459323b30ef44c9180241a37491e1eb61bc978ed41**

Documento generado en 11/11/2022 11:27:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**